

177360



177360

SECCION TECNICA
CLASIFICACION
CLASE <u>E04</u>
SUBCLASE <u>F</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON VICENTE BETA FRIGOLA

RESIDENCIA: c/ Sorní, 19- VALENCIA

ENUNCIADO: "UNA PARED DE EDIFICIO"

Prioridad: Patente n.º del



177360

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 En la técnica aplica a la construcción de edifi-
cios, y más concretamente a la construcción de fachadas o
paredes de edificios se ha seguido secularmente, el crite-
rio de ejecutar dichas paredes de manera primordical, con
5 un fin específicamente ornamental, tendente, como es sabi-
do a resaltar los aspectos tanto internos como externos del
edificio construido.

 En este sentido, y considerando la evolución pro-
gresiva de los sistemas de construcción puede afirmarse que
10 por lo general en la construcción de fachadas se ha seguido
y se sigue un criterio tendente a conseguir una pared armo-
nica bajo un aspecto puramente ornamental, prescindiendo de
la consecución de cualesquiera otros efectos.

 El objeto de esta solicitud se refiere a una pared
15 de edificio ideada para el aprovechamiento del fenomeno fi-
sico de la reflexión de la luz, con objeto de conseguir que
dicha pared de edificio cambie sucesivamente de tonalidad -
según el ángulo de incidencia de la luz sobre esta última.
Es natural que para conseguir dicho resultado la pared de -
20 edificio que constituye el objeto de esta solicitud estará
constituida mediante una disposición convencional de facetas
o planos con distinta orientación los cuales estan dotados
de distintos colores, capaces, en todo caso, de reflejar la
luz, de tal manera que dicha pared ofrece a un espectador -
25 convenientemente situado distintas tonalidades, según el án-
gulo de incidencia de la luz sobre los planos de colores --
de reflexión de que este compuesta la pared citada.

 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta memoria como parte integrante
30 de la misma, un juego de dibujos en los que se representa los si



177360

1 guiente:

5 La figura 1ª corresponde a una vista en alzado parcial de una pared de edificio hecha según el invento. Como puede observarse dicha pared -1- está constituida mediante una disposición convencional de facetas o planos -2-, -3-, -4- etc. con distinta orientación, los cuales están dotados de diferentes colores, siendo por ejemplo todas las facetas -2- del mismo color, todas las facetas o planos -3- de otro color distinto; las facetas o planos -4- de distinto color a los anteriores y así sucesivamente, pero de tal forma que --
10 las facetas -2- estarán orientadas en un mismo sentido, las facetas -3- en otro mismo sentido, las facetas -4- en otro mismo sentido y así sucesivamente, siendo en todo caso los colores de los planos o facetas -2-, -3-, -4- capaces de reflejar la luz.

15 Por último, la figura 2ª corresponde a una sección transversal de dicha pared en una de sus fases de funcionamiento, en la cual se observa, marcada en líneas de trazos -- la incidencia de los rayos de luz -5- provenientes de un foco luminoso -6- sobre los planos -4- que componen la fachada, de manera que la pared -1- ofrece a un espectador convenientemente situado distintas tonalidades según el ángulo de incidencia de la luz -5- sobre los planos de colores de reflexión -2-, -3-, -4- de que está compuesta la pared citada.

25 Naturalmente con el objeto de esta solicitud se pretende aprovechar la distinta orientación relativa del plano de la fachada con respecto, por ejemplo, al disco solar, con objeto de que el edificio cambie de tonalidades bajo el movimiento de rotación de la tierra; pero en la práctica el mismo efecto de cambio de tonalidades podría ser conseguido
30

-5
177360



1 utilizando fuentes de luz artificiales que girasen en derre
dor de la pared del edificio, contando siempre con la nece
saria condición de que las facetas o planos que compongan
a esta ultima esten recubiertos con colores capaces, en to
5 do caso, de reflejar la luz incidente sobre dichos planos.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, asi
como las ventajas que de su realización industrial han de -
10 derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señala
dos son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que la -
pared de edificio que nos ocupa puede construirse sin alte-
rar las condiciones clásicas de construcción de una fachada
15 o pared de edificio, bajo los costos asequibles que son in-
herentes a este proceso.

2ª.- Aprovechamiento maximo de las condiciones de
una pared o fachada de edificio, puesto que el objeto de es-
ta solicitud permite combinar el efecto ornamental clasico
20 de una fachada con el aprovechamiento de la luz que incide -
sobre esta última para conseguir otros efectos que modifican
las condiciones esenciales de un edificio en el aspecto or-
namental.

3ª.- Novedad funcional basada en la construcción -
25 de la fachada mediante planos o facetas de distinta orienta-
ción que, estando dotados de colores capaces de reflejar la
luz ofrecen al espectador distintas tonalidades, por lo que
es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad -
práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta
30 a la función a que se destina.



1

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes;

5

10

15

20

25

30

177360



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

8
177360



1972

1

1ª.- UNA PARED DE EDIFICIO, caracterizada esencialmente por el hecho de estar constituida mediante una disposición convencional de facetas o planos con distinta orientación los cuales están dotados de diferentes colores, capaces, en todo caso, de reflejar la luz, de manera que dicha pared ofrece a un espectador convenientemente situado distintas tonalidades, según el ángulo de incidencia de la luz sobre los planos de colores de reflexión de que esta compuesta la pared citada.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por "UNA PARED DE EDIFICIO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 de febrero 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



fig. 1.^a

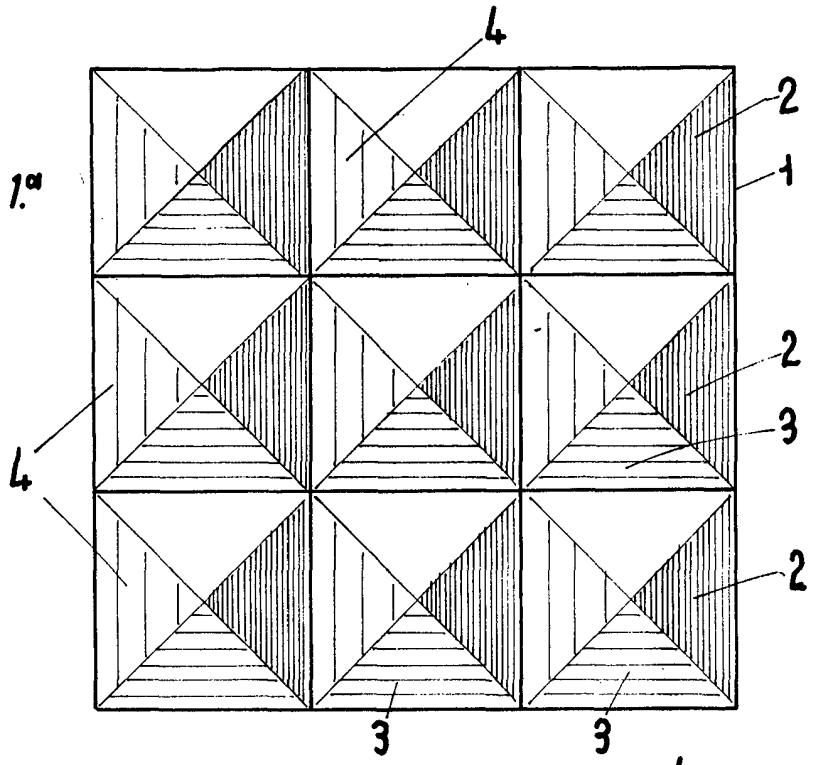
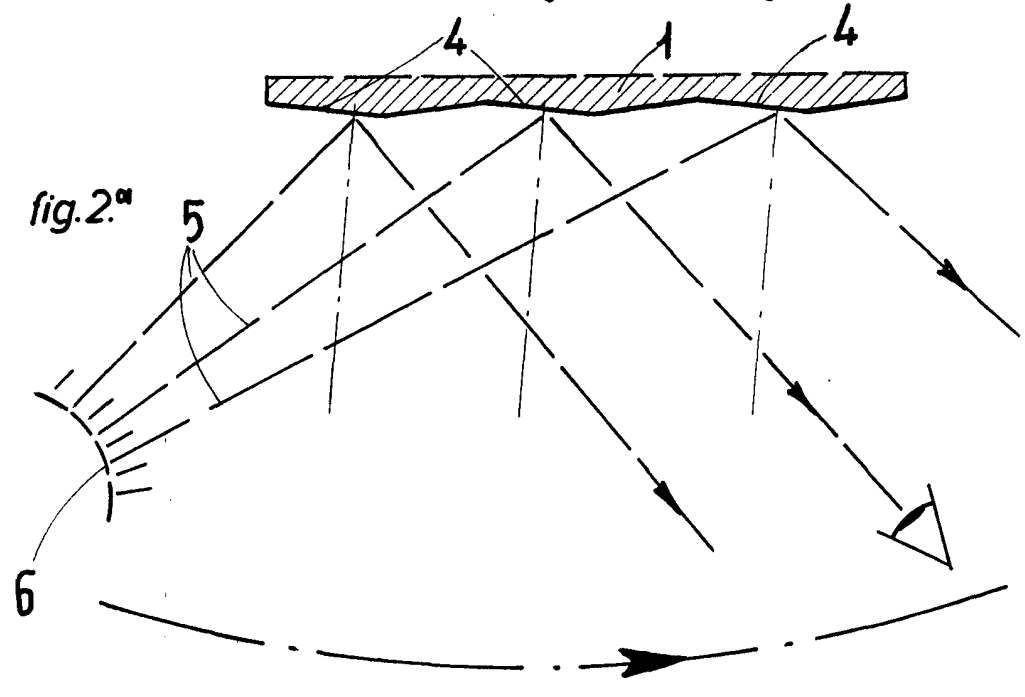


fig. 2.^a



ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de febrero de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

B. Ungria